
GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 22 DE SETIEMBRE DE 1795.

Constantinopla 2 de Julio.

Prosigue el ciudadano Frances Verninac mereciendo atenciones á este Gobierno, que le ha señalado una compañía de Genízaros para guardia de honor de su casa y persona, distincion concedida aquí raras veces á Embaxadores extranjeros; igualmente le ofreció un *taim* ó pension de 250 piastras diarias por espacio de 20 meses; pero Verninac no lo admitió: es de notar que por Edicto expreso del Gran Señor se habian suprimido las gratificaciones que baxo el nombre de *taims*, se señalaban anteriormente á los Embaxadores Europeos, y ademas no hay exemplo de que los de Francia lo hubiesen gozado nunca. El dia que tuvo su primera audiencia del Visir se aumentó la pompa de aquella ceremonia formándose en línea la esquadra Otomana juntamente con quantos buques Franceses se hallaban en el puerto, y el navío Comandante Turco tremoló una bandera de los tres colores Republicanos. Todos los sugetos Franceses que habia aquí formaron la comitiva de su nuevo Ministro, el qual llevaba el uniforme de la República. Circula en esta capital el discurso que pronunció en su primera audiencia, y la respuesta que le hizo el Gran Visir. — Se asegura que de parte de la Convencion ha hecho Verninac grandes ofertas á la Sublime Puerta, asegurándola que apoyará con todo esfuerzo los intereses de Turquía, no solamente dándola toda suerte de socorros, sino tambien grangeándola la alianza de diferentes Potencias.

Hamburgo 1º de Agosto.

La esquadra Rusa compuesta de 8 navíos y 2 fragatas, que salió ya del Sund y llegó al mar del Norte, se juntó con otra Inglesa de 5 navíos de línea y 6 fragatas al mando del Almirante Payne.

Hállanse surtas en este puerto muchas embarcaciones de las que

que lleváron gran número de caballos á Inglaterra. — Los Capitanes de algunas fragatas Británicas, que últimamente llegaron á Cruzhaven, viniéron aquí dias pasados en un cuters con dinero para el Emperador, y ayer mañana volviéron á salir de este puerto.

Calsruhe 9 de Agosto.

De Manheim y sus inmediaciones llegaron ántes de ayer mañana 11 Regimientos de granaderos del Emperador, 2 de coraceros y uno de Húsares al mando del Teniente Feld-Mariscal Conde de Staray, é inmediatamente acampáron cerca de Mahlburgo á media legua de esta ciudad. Ayer siguiéron estas tropas su camino hácia Rastadt en donde descansarán algunos dias. Ignórase su destino.

Ratisbona 6 de Agosto.

Se ha presentado á la Dictadura de la Dieta el decreto de la ratificacion del Emperador relativo á la paz del Imperio, dado en Viena á 29 de Julio.

El 24 del mismo mes se abrió aquí el Protocolo á fin de proceder al nombramiento de la Diputacion para las negociaciones de dicha paz; Magdeburgo propuso una Diputacion de 8 Estados, y nombró entre los Católicos á Maguncia, Austria, el Gran Maestre de la Orden Teutónica ó Wurtzburgo, y entre los Protestantes á Saxonia, Bremen, Wurtemberg, ó en su lugar Baaden, y la ciudad Imperial de Francfort: añadiendo que si el número de diez Estados pareciere mas acertado, se nombre entónces á Baviera y á los Condes de Wetteravia. S. M. Prusiana en este caso desiste buenamente de su indubitable derecho de Diputacion. Brunswick-Luneburgo declaró que estaba resuelto á contribuir con los últimos 50 meses Romanos con tal que se deduxesen los contingentes respectivos á Bentheim; y que S. M. Británica esperaba, como Elector de Hannóver, se cumpliesen las peticiones hechas mucho tiempo hace relativas al Imperio. Cerca de otros 20 votos opináron se nombrase dicha Diputacion para el restablecimiento de la paz.

El mencionado decreto Imperial se explica en los términos siguientes tocante al tercer punto del *Conclusum*, en que se expone el parecer de la Dieta sobre la cooperacion del Rey de Prusia para esta importante negociacion: „No advierte por ahora S. M. I. una necesidad tan urgente que exija la mediacion de una tercer Potencia; el Imperio Germánico como primero en orden,

unidos todos los Miembros y con su Xefe supremo, puede conseguir por sí mismo una paz justa y admisible. Como quiera, supuesto que la mayoría de votos de la Dieta está por la mediacion de S. M. Prusiana, conviene S. M. I. en el deseo de los Estados en tanto que se permita que las inmediatas negociaciones entre el Xefe del Imperio con la Diputacion de los Estados y los Plenipotenciarios de Francia prosigan sin interrupcion segun el Acta constitucional del Imperio, suponiéndose que se harán con la aprobacion de S. M. I., y con tal que S. M. P. por su parte procure en su cooperacion conservar al Imperio seguras é inviolables su integridad y su Constitucion, como lo tiene ofrecido tan repetidas veces, sirviendo de fundamento para ello la misma Constitucion del Imperio. Declara finalmente el Emperador que su consentimiento como Xefe del Imperio á la cooperacion de S. M. el Rey de Prusia no debe causar obstáculo alguno á los tratados segun la Constitucion entre S. M. I. y el Imperio por una parte, y la Francia por otra &c."

Francfort 8 de Agosto.

Permanece todo quieto en las inmediaciones de Maguncia; el 21 de Julio se encamináron hácia Landaw las tropas Francesas que se hallaban cerca de aquella plaza, y las que subsisten en sus líneas permiten que la gente del pais se acerque hasta allí para segar sus granos y forragear. — Siete mil Austriacos, que saliéron de los contornos de la misma ciudad, llegaron á Losch y prosiguen subiendo por la orilla del Rhin llevando consigo muchos pontones.

Avisan de Coblentza haberse demolido las fortificaciones que se habian levantado allí, y que el terreno que ocupaban se ha convertido en huertas.

Dícese que en Luxemburgo han hallado los Franceses grandes riquezas, de las que se habian recogido de las Abadias y Conventos de las Provincias Bélgicas; la mayor parte consiste en plata de las Iglesias, alhajas y tejos de oro.

Han juntado los Rusos un ejército de 50000 hombres en los confines de la Finlandia Sueca, y la Corte de Suecia ha enviado considerables refuerzos á aquella provincia.

Lóndres 14 de Agosto.

Hállase surta en las Dunas la esquadra Rusa que se esperaba, compuesta de quatro navíos de 74 cañones, ocho de 66, y siete de 44; la manda el Vice Almirante Honigkoff.

La Corte publicó en la Gazeta del dia 8 una carta del Almirante Hotham, Comandante de la esquadra del Mediterráneo, escrita al Almirantazgo á bordo del navío Britannia el 14 de Julio. Informa que habiendo sabido el dia 7 que la esquadra Francesa navegaba en los mares de Córcega, dió inmediatamente orden para zarpar, como efectivamente lo executó aquella misma noche. Buscó inútilmente á los enemigos hasta la madrugada del 13; consistian las fuerzas Francesas en 17 navíos de línea y otros 6 buques: dispuso Mr. Hotham su esquadra en batalla, forzando de vela para ganar el barlovento á los Franceses é impedir que se retirasen hácia tierra, de donde nuestra esquadra distaba solo 5 leguas. A las 8 de la mañana advirtiéndolo nuestro Almirante que los Franceses se esforzaban en retirarse, hizo señal de caza general, y de que se atacase á los buques enemigos á medida que los alcanzasen; pero á causa de las calmas y la variedad de vientos, solo algunos buques de la vanguardia pudieron llegar á tiro de los de la retaguardia enemiga; los atacaron al instante con tal valor que al cabo de una hora arrió bandera el Alcides de 74, que era el mas atrasado de los Franceses; los demas, á favor de la mudanza de viento, se acogieron á la bahía de Frejus sin que fuese posible impedirlo. Aquel navío media hora despues de haberse rendido se incendió casualmente por la proa, y fué tal la rapidéz de las llamas que á poco rato ardia todo el buque; desde luego se despacharon de la esquadra Británica muchas lanchas para salvar su tripulacion, y ya se habian recogido 300 hombres quando se voló con terrible estrépito, pereciendo otras 300, ó 400 personas. La pérdida que hubo en nuestra esquadra fué de 10 muertos y 26 heridos, incluso en los primeros un Guardia Marina, y en los segundos un Teniente.

Un correo de Basilea traxo aquí noticia de haberse firmado un tratado de paz entre la Francia y la España: y por otros pliegos ha sabido el Ministerio que segun parece todas las Potencias beligerantes tratan de hacerla. Algunos papeles públicos añaden que el Conde de Clairfait ha propuesto un armisticio á fin de que nada estorbase las negociaciones que estaban prontas á concluirse. Las noticias de Paris añaden que el dia 4 llegó allí un correo del Rey de Prusia pidiendo una suspension de hostilidades con los Circulos del Imperio, y un extraordinario despachado por el ciudadano Barthelemy con proposiciones de paz de parte del Emperador; pero esto último no se da por cierto. De resultas de todo
ello

ello se han celebrado aquí algunas juntas extraordinarias entre los Ministros del Gabinete.

Atendiendo S. M. Británica á la escasez de granos que actualmente se padece, ha mandado que todo el pan de su familia y casa se haga con harina de trigo mezclada con la de centeno; así lo usan, y lo hallan muy sabroso.

A bordo del navío Asia de 64 cañones llegó el 6. á Spithead el Conde de Artois con su hijo mayor el Duque de Angulema y algunos Caballeros Franceses. El mismo dia vino á esta capital el Conde de Moira para asistir á un Consejo de Gabinete relativo á la expedicion que tiene á su cargo; ayer se refirió este General á Southampton, y al mismo tiempo salió de aquí el Duque de Harcourt para comunicar el resultado de dicho Consejo al Conde de Artois, quien dicen se embarcará inmediatamente en el navío Reyna Carlota de 100 cañones, y entre tanto se ha alojado en la posada del Conde de Moira en Hampshire. — En los transportes dispuestos en Portsmouth se prosigue embarcando caballos y artillería; los Regimientos de Castries y Mortemar, cada uno de 1200 hombres, tienen orden de embarcarse en Stadt; y á todos los Oficiales que deben servir baxo las órdenes de Mr. Moira se les ha mandado se presenten desde luego en Soutampton.

Haya 6 de Agosto.

Han resuelto los Estados Generales despedir á fin de este mes todos los Regimientos Suizos que están al sueldo de Holanda.

Acaba de publicarse aquí un edicto imponiendo un tributo de 6 por 100 sobre todos los bienes raices cuyo valor exceda de 400 florines.

La Convencion Francesa y los Estados Generales de las Provincias Unidas han concluido un nuevo tratado, por el qual se obliga el Gobierno de Francia á dar á la Holanda 25000 hombres para defensa de la República Bátava en caso de ser atacada.

Escriben de Francia que en Nántes se embargaron todas las embarcaciones que habia en el puerto, no excluyendo á las Holandesas, y que se tomó esta medida para impedir que cayesen en poder de las fragatas y cuters Ingleses que cruzan sobre aquellas costas.

Ginebra 15 de Agosto.

La escuadra de Brest consta en el dia de 12 navíos de línea, y la que se halla en el puerto del Oriente de 14.

El 2. de este mes retractáron su juramento en Paris 23 Sa-

cerdotes Católicos, y al día siguiente otros 15. — Se suscitó allí una contienda entre los Clérigos Católicos y los Constitucionales, por pretender unos y otros la hermosa Iglesia de S. Sulpicio; recurrieron todos al Directorio del Departamento, el qual señaló aquel templo á los Católicos, y á los Constitucionales el de Santo Tomas de Aquino.

La Junta de Seguridad general ha mandado prender al General Wimpfen, pero no hallándole los que fuéron á arrestarlo, se limitaron á embargar sus papeles.

Habiéndose ya tratado en la Convencion de acuñar y poner en circulacion moneda de oro, plata y cobre, se decretó posteriormente que todas las alhajas de oro y plata depositadas en la Tesorería y en los almacenes nacionales se envíen á la casa de la moneda.

Fratándose despues de los acreedores de la República, y del órden en pagarles, se acordó que á los que al mismo tiempo sean sus deudores se les satisfaga ó descuente desde luego el valor de sus deudas. — Las quatro principales Juntas gubernativas tienen órden de presentar un plan para fixar un precio general y uniforme en los frutos, fundado en la escala de proporcion, y conciliable con la libertad que exíge el comercio.

Habia promulgado la Convencion un decreto para crear una Junta de 12 de sus individuos que entendiese en la causa de todas las personas que están presas desde la muerte de Robespierre. Se habian hecho varias representaciones contra esta resolucion, y la Asamblea mandó exâminar el asunto por las quatro Juntas. En nombre de ellas hizo su informe el dia 6 el Diputado Henrique Lariviere con un discurso eloqüente, encaminado á probar la indispensable necesidad de que los presos sean sentenciados por sus Jueces naturales. Empezó haciendo una enérgica pintura de los crímenes cometidos desde que empezó la tiranía de Robespierre hasta su muerte; comparó las proscripciones de aquel tiempo con las medidas adoptadas desde entónces, y dirigió un discurso vehemente contra los partidarios de aquel tirano. Siguió probando que el mencionado decreto era contra la libertad, supuesto que reunia todos los poderes en manos de los Legisladores, y presentó un proyecto sobre el modo de que los Tribunales ordinarios juzgasen sin atraso todos los presos. Concluido su discurso, que fué interrumpido con repetidos aplausos, empezó el exâmen; y no obstante la oposicion de algunos vocales, quedó anulado el decreto.

Segun cartas de Vannes la Junta militar formada para juzgar á los emigrados cogidos en Quiberon ha sentenciado ya á muerte 16 de ellos, entre los quales se cuentan el Obispo de Dol y el General Sombreuil, que fuéron pasados por las armas el dia 28, y sepultados en un campo inmediato á la referida ciudad de Vannes.

Las tropas que estuviéron campadas en Leon han pasado á Nizza. Se han preso en la primera de estas dos ciudades todos los que fuéron individuos de la antigua Junta revolucionaria, cometiéndose su proceso y sentencia al Tribunal del Issera.

Habiéndose juntado la Municipalidad de Tolosa para resolver sobre si se daria libertad á los Sacerdotes Católicos que se hallaban en las cárceles por no haber hecho juramento, exclamó un vocal: „no perdamos el tiempo en deliberar; vamos desde luego á romper los grillos de esas santas víctimas.” Corrieron todos inmediatamente á las cárceles, y sacaron de ellas á 114 Sacerdotes.

Liorna 11 de Agosto.

Contestan los avisos de Nizza en que llegan continuos y crecidos refuerzos de tropas al ejército Frances de Italia, y que en el puerto de dicha ciudad entran diariamente embarcaciones, como si no hubiera Ingleses en todos aquellos mares.

Miéntas se dispone el General Devins, segun parece, para una expedicion de gran importancia, no se descuidan los enemigos en proveerse de víveres y municiones, en reforzar muchísimo su ala derecha, y en fortificar la plaza de Ventimiglia, á la qual se proponen conducir 36 cañones de grueso calibre.

Génova 13 de Agosto.

Quejoso el Ministro Frances Villars de que este Gobierno no tomaba determinacion alguna en vista de las violencias exercitadas diariamente por los coligados contra las embarcaciones neutrales que llevan víveres al pueblo de Francia, autorizó interinamente á los barcos y corsarios Franceses para que embargasen los géneros y mercancías de los enemigos en embarcaciones de Génova desde Capraya y Córcega hasta todos los Estados Genoveses inclusivamente, quedando las presas en los puertos á donde se conduxesen hasta resolver sobre su validéz. De resultas de esto dos corsarios Franceses apresaron y traxéron al muelle de este puerto quatro embarcaciones Genovesas, que con carga de víveres iban á Savona. Mandó este Magistrado recobrar los quatro barcos, y que internándolos en el puerto desembarcasen sus tri-
pu-

pulaciones. Hizo sobre esto una fuerte representación el ciudadano Villars, y consiguió que se volviesen á su primer puesto. El 5 de este mes por la tarde se disponian á salir los dos corsarios Franceses; pero se lo impidiéron desde las baterías con amenaza de hacêrles fuego: presentó Villars otro oficio en que ademas de quejarse de ello decia „haber mandado á uno de dichos corsarios saliese al dia inmediato á pesar de qualquier obstáculo que intentasen oponerle, porque así importaba al ejército Frances, porque la justicia lo aprobaba, y porque lo exigia el mismo interes de los Genoveses: declarando al propio tiempo que los Conservadores del mar quedarian personalmente responsables de la inobservancia de sus órdenes, y que inmediatamente informaria á la Convencion nacional y al ejército de este nuevo acto de hostilidad.”

— Quiso salir el corsario no obstante las señales que hacian desde las baterías para que se detuviere, de suerte que llegó el caso de dispararle un cañonazo á metralla, que mató á un hombre é hirió á otros. Informado de ello el Ministro Frances, fué á verse con el Secretario de Estado, le dió las mas vivas quejas, y le entregó otra Memoria. Como no le respondiessen el mismo dia, escribió á la mañana siguiente al mismo Secretario de Estado una carta en términos sumamente fuertes, declarando en ella: „1.º Que miraba como acto de hostilidad contra la República Francesa quanto ha sucedido en el discurso de un mes en los puertos de la República de Génova, y señaladamente el asesinato cometido el dia 6 á vista de todo el pueblo. 2.º Que indicando al Serenísimo Gobierno los medios aptos á calmar el justo enojo que esto causará á la Convencion nacional, al ejército, á la esquadra y á todo el pueblo Frances, no debia entenderse que por esto quedase plenamente satisfecha la venganza que la nacion á quien representa debo tomar del ultraje que por segunda vez se ha renovado en este puerto con grave y general escándalo. . . . Pide el infrascripto una respuesta pronta y categórica á este oficio y al del dia 5. Ya no son del caso los medios y pretextos dilatorios, y conviene que finalmente el Gobierno de Génova se explique hoy de un modo claro y sin rodeos á fin que la República Francesa sepa positivamente: 1.º Si la palabra neutralidad de que se abusa de mucho tiempo á esta parte, es un medio engañoso para servir á los enemigos de la Francia aparentando sostener los intereses de ella. 2.º Si desea el Serenísimo Gobierno que algunos Genoveses enemigos del pueblo Frances y del nuevo régimen que ha adoptado,

de-

leguen á sacrificar los verdaderos intereses de la República de Génova á su orgullo y á su codicia. 3.º Finalmente si la amistad que el Serenísimo Gobierno dice tiene á la Francia es fingida, ó tan verdadera que pueda fiarse de ella la nacion Francesa.” — El Gobierno en su respuesta le dixo „que habia mandado arrestar al Comandante de la puerta del Fanal, al Oficial que estaba de guardia en el muelle, y á los artilleros de la batería á fin de averiguar quien dió la orden de disparar con metralla: que los corsarios podrian salir libremente; y que luego contestaria el Gobierno á los demas puntos de su última Memoria.”

Roma 12 de Agosto.

En los primeros dias de Junio último, en que cumplian dos siglos de la fundacion de la Academia de Bellas Artes de esta capital, se hizo la distribucion de premios de Pintura, Escultura y Arquitectura. El concurso de opositores fué de los mas brillantes y lucidos, mostrándose todos dignos de aspirar al lauro. El asunto del primer premio de primera clase propuesto á los Arquitectos consistia en formar dentro de una gran plaza circular, adornada con graderías y pórticos, una capilla sepulcral elevada en otras simétricas gradas, con 5 altares, una bóveda ó subterráneo con otros altarés y sitios para las memorias é inscripciones; finalmente habitacion para los Capellanes y sirvientes. Este premio se confirió al Español D. Joseph Duran, natural de Extremadura, pensionado de S. M. Católica, que anteriormente estuvo 5 años en Paris dedicado al estudio de la Arquitectura militar é hidráulica.

Turin 17 de Agosto.

El dia 1.º de este mes murió la Princesa María Adelayda, hija segunda de los Duques de Aost, que nació á 1.º de Octubre del año último.

Madrid 22 de Setiembre.

El Rey se ha servido nombrar para la Dignidad de Maestrescuela de la Catedral de Segovia á D. Bernardo Marquez, Canónigo mas antiguo de ella: para una Canongía de la misma Iglesia á D. Diego Gil Clemente, Cura de la villa de Garcillan, en aquella Diócesis: para otra Canongía de la propia Iglesia á Don Antonio Joseph Maté Gil, Cura de la Parroquia de S. Juan de los Caballeros de dicha ciudad: para otra Canongía de las dos en que se divide la que en la Catedral de Cartagena obtenia el difunto D. Juan Joseph Mateo, á D. Andres Joseph de Otamendi y Morales; y para el Beneficio de la Parroquia de S. Antolin de

la ciudad de Murcia, en el Obispado de Cartagena; á D. Julian Francisco de Barruchi, con la obligacion de servirlo y cumplir sus cargas personalmente.

El Rey se ha servido expedir los dos siguientes Reales Decretos:

1.º „Penetrado mi Real ánimo de la generosidad, constancia y valor con que todos mis vasallos han manifestado su fidelidad y amor á mi Real Persona en las grandes urgencias del Estado, no está satisfecho con haber hecho cesar las calamidades de la guerra por medio de una paz decorosa y correspondiente á las circunstancias y al vigor de tan nobles y leales esfuerzos. Deseo premiarlos, y que mis amados súbditos empiecen á experimentar los efectos de mi Real gratitud y benevolencia, concediéndoles por el pronto uno de aquellos alivios que mi paternal amor ha meditado de antemano, y que les dispensaré conforme lo vayan permitiendo las obligaciones y grandes gastos que siempre quedan pendientes al concluirse una guerra. La contribucion conocida con el nombre de servicio ordinario y extraordinario y su quince al millar, hace mucho tiempo que la miro como contraria al fomento de la Agricultura y como perjudicial al bien general de la nacion, por recaer con gravámen progresivo sobre una clase muy apreciable de vasallos que no siendo la mas afortunada, es sin embargo la que goza ménos gracias, y la que como mas numerosa contribuye mas con sus bienes y personas á la manutencion y defensa comun, segun lo acaba de acreditar ahora prodigando en servicio de la nacion su sangre y hacienda con una sumision y voluntad digna de elogio y de recompensa. Por tanto, y hasta que pueda, como lo deseo, facilitar en general á mis amados vasallos los alivios que deben esperar de mis paternales desvelos por el bien de todos, no puedo ménos de dar principio por aquella misma clase que, ademas de ser la mas numerosa, es absolutamente necesaria para la reproduccion de los frutos de la tierra de que depende la abundancia y bien estar general, y al mismo tiempo es la mas pobre, la mas sobrecargada, y la que tiene mas necesidad de auxilios para rehacerse, mejorar su estado, y prosperar con sus útiles trabajos y ocupaciones. En su consecuencia he resuelto extinguir enteramente y para siempre la expresada contribucion del servicio ordinario y extraordinario y su quince al millar, y mando que desde el año próxímo venidero en adelante no se reparta ni exija en ninguna de las Provincias del Reyno, que estaban sujetas á ello,

ello ; debiendo recaudarse todo lo que correspondá al año presente y á los anteriores. Tendreislo entendido , y lo comunicareis á quien corresponda. = Señalado de la Real mano de S. M. = En San Ildefonso á 20 de Setiembre de 1795. = A D. Diego de Gardoqui."

2.º „ Por mi Real Decreto de 29 de Agosto del año próximo pasado con acuerdo unánime de mi Consejo de Estado fuí servido de mandar , que ninguno de los empleados en mi Real servicio pudiese disfrutar mas de un sueldo , aunque tuviese diversos empleos , durante el tiempo en que se hiciese el descuento de 4 por 100 de los sueldos establecido por otro Real Decreto de 17 del mismo mes y año , en el qual se declaró que subsistiria á lo mas la providencia dos años despues de concluida la guerra : y ahora habiendo cesado esta , y deseando facilitar á mis amados vasallos todos los posibles alivios empezando por los mas necesitados , como he manifestado al extinguir el servicio ordinario y extraordinario y su quince al millar por otro Real Decreto de esta fecha ; considerando que son muy acreedores á mi Real piedad aquellos empleados que aun gozando de mas de un sueldo , apénas pueden vivir por su cortedad comparada con la carestía de los tiempos , he venido en resolver que todos los que con varios sueldos , ó con sueldo , pension , gratificación , ayuda de costa ó qualquier otro señalamiento no lleguen á exceder de la suma de 800 ducados , disfruten todos sus goces sin descuento alguno desde 1.º del mes próximo de Octubre en adelante , sin embargo de lo prevenido en mi citado Real Decreto de 29 de Agosto , el qual queda derogado en alivio de estos empleados de cortos sueldos , y subsistente por ahora para con los que los disfrutaban mas altos : que á aquellos de los primeros que por sus diferentes goces tengan mas de los 800 ducados , se les descuenta de todos ellos el 4 por 100 establecido por mi Real Decreto de 17 de Agosto del año último , con tal que hecho aquel descuento les quede libre dicha dotacion , pues de lo contrario solo se les retendrá la parte en que excedan de ella ; y finalmente que á los que restablecidos en el goce de dos ó mas sueldos componentes 800 ducados , les quedase todavía alguna de aquellas pensiones , gratificaciones , ó ayudas de costa sujetas al descuento de la tercera parte establecido por mi Real Decreto de 30 de Noviembre de 1794 , se les continúe descontando por ahora como hasta aquí. Tendreislo entendido , y lo comunicareis á quien corresponda. = Señalado de la Real

Real mano de S. M.=En S. Ildefonso á 20 de Setiembre de 1795.
=A D. Diego de Gardoqui."

Prosiguen las ofertas hechas á S. M. por los Cuerpos y particulares del Vireynato de México.

Por medio del Sr. Diocesano de Valladolid han contribuido las personas Eclesiásticas, que se expresarán, 11,020 pesos y 2 rs. en la forma siguiente:

El R. P. Fr. Juan de Santander, compañero de S. I. 100 pesos: el Lic. D. Manuel Abad Queypo, familiar de S. I., y su Juez de Testamentos, 200 pesos: D. Joseph Aguilera, Secretario de Cámara y Gobierno de S. I., 200: el Br. D. Santiago Camina, Notario Oficial mayor, 100 pesos. Las quatro contribuciones que anteceden se ofrecieron tambien anuales.

El Dr. D. Gabriel Gomez de la Puente, Promotor Fiscal, 50 pesos: el Dr. D. Juan Joseph Michelena, Cura del Sagrario, 100: el Br. D. Joseph Miguel Perez, Cura de Axuchutl, 25: el Br. D. Francisco Uraga, 10: un Presbitero, cuyo nombre se calla por su encargo, 25.

El Lic. D. Juan Joseph Salvador, 25 pesos: el Br. D. Rafael Santa María y Laprada, Cura de Yurirapundaro, 100 pesos efectivos y anualmente: el Br. D. Francisco de Paula Cendreras, 50 pesos idem: el Br. D. Felipe Alvarez, 8 idem.

El Br. D. Joseph Antonio Garcia, 6 pesos efectivos, y 10 anuales; el Br. D. Joseph Antonio Alcalá, Cura de Uarco, 100 pesos efectivos y anuales: el Br. D. Tiburcio Samano, 10: el Lic. D. Juan Justo de los Rios, Cura de Tlalpujahuá, 200 pesos efectivos y anuales: el Lic. D. Francisco Joseph Velarde, 25 pesos idem.

El Br. D. Alexo Manuel Velarde, el Br. D. Joseph Manuel Velasco Medrano, el Br. D. Joseph Manuel Velasco Betancourt, el Br. D. Antonio Valentin Quintana, el Br. D. Vicente Quintana Granados, y el Br. D. Antonio Ciriaco Perez Velasco, 25 pesos efectivos y otros tantos anuales cada uno.

El Br. D. Domingo Fernandez de la Romera, 25 pesos: el Dr. D. Félix de Iturriaga, Cura de Citaquaro, 5 pesos efectivos y anuales: el Br. D. Ramon Pazos, 10 pesos efectivos, y 30 anuales.

El Br. D. Luis Camacho, 10 pesos efectivos y 20 anualmente: el Br. D. Francisco Xavier Cerrato, idem: el Br. D. Joseph Santos Granada, id.: el Br. D. Mariano Tapia, 10 pesos y 25 anualmente.

El Br. D. Fructuoso Alvarez, 6 pesos: el Br. D. Antonio de Irigoyen, Cura de Marfil, 100 pesos efectivos y anuales: el Br. D. Juan María Mercado, 10 efectivos y 30 cada año.

El Br. D. Ramon Jayme, 50 pesos efectivos y anuales: el Br. D. Manuel Uruga, 10 id.: el Br. D. Andres Lopez, lo mismo: el Br. D. Francisco Ramirez, un peso y 3 anuales: el Br. D. Mariano de Camacho, 2 pesos efectivos y 10 id.: el Br. D. Mariano Ramirez, 5 pesos y 15 anuales: el Br. D. Crecencio Hernandez, 3 pesos y 5 al año.

El Br. D. Francisco de Olaceregui, Cura de Sirahuen, 25 pesos efectivos y anuales, y el prest que le corresponda por el estipendio de Bulas de Cruzada, de que en el presente año entregó en Caxas Reales 18 pesos y 5 rs.

El Dr. D. Manuel de Quesada, Cura de la ciudad de Guanaxuato, 150 pesos: el Br. D. Felipe Guzman, Cura tambien en dicha ciudad, otros 150: el Br. D. Joseph Manuel de Iriarte, 100 pesos efectivos y 50 anuales: el Lic. D. Fernando Aranda, 50 efectivos y anuales.

El Br. D. Pedro Alfaro, 50 pesos: el Br. D. Pedro Taguada, 30: el Dr. D. Mateo Matheos, el Br. D. Antonio Fernandez, el Br. D. Bernardo Cortabe, y el Br. D. Antonio Marañon, 25 pesos cada uno.

El Br. D. Agustin Aguilar, 12 pesos: el Br. D. Manuel Balleza, el Br. D. Joseph Estanislao Otero, y el Br. D. Francisco Quintana, 10 pesos cada uno.

El Br. D. Mariano Bartolache, 6 pesos: el Br. D. Joaquín Balleza, otros 6.

El Br. D. Joseph Joaquín Otero, el Br. D. Joseph Francisco Bustos, el Br. D. Juan Manuel Bueno, y el Br. D. Manuel Estrada, 5 pesos cada uno.

El Br. D. Lucas Rivas, el Br. D. Manuel Arzubialde, el Br. D. Francisco Jaso, y el Br. D. Márcos Neve, 4 pesos cada uno.

El Br. D. Joaquín Fermin Barberia, 4 pesos: el Br. D. Joseph María Rubiera, el Br. D. Luis Contreras, y el Br. D. Rafael Eguia, 3 pesos cada uno.

Los Bachilleres D. Joseph Antonio Rangel, D. Isidro Echeverría, D. Joseph Godiño, D. Manuel Apresa, D. Manuel Leal, D. Clemente Arias, D. Agustin Nieto, D. Agustin de la Torre, D. Francisco de la Concha, y D. Joseph Moscoro, 2 pesos cada uno.

- Los Bachilleres D. Ignacio Flores y D. Joseph Sanchez, un peso cada uno: D. Antonio Martinez, Cura que fué de Zacapu, 50 pesos: D. Joseph Eugenio Bravo, Cura de Tanzazula, 50 pesos efectivos y anuales: D. Pedro Puano, Ministro de la Vicaría de Zapotiltic, 50 pesos efectivos y anuales: D. Joseph Reyes Várgas, 50 pesos.
- Los Bachilleres D. Antonio de Lequona, Cura de Paztquaro, 50 pesos efectivos y anuales: D. Rafael Verduzco, 25 id.: D. Vicente Villaseñor, 10 pesos id.: D. Fernando Corral, 20 pesos efectivos y 10 anuales: D. Mateo Rendon, 10 id.: D. Joseph Mariano Carvajal, 5 pesos efectivos y 10 anuales: D. Manuel Antonio Arriaga, 20 pesos efectivos y 10 cada año.
- Los Bachilleres D. Salvador Ribera, 5 pesos efectivos y anuales: D. Joseph Martinez Aguilera, lo mismo: D. Joseph María de Lequona, 10 pesos efectivos y anuales: D. Joseph Betancourt, 5 pesos, idem: D. Manuel Celaya, 25 id.: D. Ignacio Solorzano, 25 pesos: D. Manuel de Castro, 20 pesos efectivos y anuales: D. Pedro Ahumada, 2 pesos: D. Francisco Vicentelo, 5 pesos efectivos y anualmente.
- Los Bachilleres D. Joseph María Pacheco, 7 pesos efectivos y 10 anuales: D. Leonido Orozco, un peso: D. Pedro Botello, Cura de Chilchata, 10 pesos efectivos y anuales: D. Manuel Cabezas, Cura de Capula, 20 pesos id.: D. Joseph Antonio Prado, Cura de Maravatio, 100 pesos id.: D. Salvador Sanchez, 5 pesos id.
- Los Bachilleres D. Estéban Piñeyra, 5 pesos efectivos y anuales: D. Pasqual Hernandez, 12 pesos: D. Ignacio Alvarez, 5: Don Joseph Vicente Ochoa, Cura de Irimbo, 25 pesos efectivos y anuales: D. Nicolas Valderrama, Cura de Atotonilco, 20 pesos id.: D. Joseph Antonio Orozco, 6 pesos: D. Joachín del Rio, uno: D. Miguel Rueda, otro: D. Joseph Manuel de Ibarra, Cura de Silao, 100 pesos efectivos y 150 anuales.
- El Lic. D. Pedro Martin Villaseñor, 100 pesos efectivos y anuales: el Dr. D. Rafael de Borja, 10 pesos id.

En la Gazeta núm. 73, capítulo de Madrid, en la lista de Cruces supernumerarias de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, pág. 951, lin. 34, dice á D. Antonio de *Arrú*: léase *Arsú*; y pág. 952, entre los Gentilshombres de Cámara con ejercicio léase Conde de *Contamina* en lugar de *Constantina*.

Por D. Toribio Alvarez Carro, D. Joseph Fernandez y Compañía se ha establecido en esta Corte, carrera de S. Francisco, frente al Colegio de Niños Doctrinos, casa nueva, una fábrica de refinar azúcares en todo género de pilones, de igual calidad que la que se refina en Holanda y demás países extranjeros, á precios mas equitativos, y lo mismo la azúcar piedra. Se despachan dichos géneros por mayor y menor.

D. Juan de Brugada y hermanos, del comercio de Murviedro, remitiéron á los Sres. Martinez y Puig, de Cádiz, endosados á su favor dos Vales Reales de á 600 pesos, creacion de 15 de Marzo, números 375,889 y 375,890, y se han extraviado; el sugeto en cuyo poder se hallen los remitirá en Cádiz á dichos Sres. Martinez y Puig, en Madrid á D. Juan de Brugada, en Barcelona á D. Félix Sivilla, ó en Murviedro á los expresados D. Juan de Brugada y hermanos.

El 15 del corriente se perdió desde S. Cidrian á la villa de Valdestillas una cartera de taflete encarnado en que entre varias memorias y cartas habia un Vale Real de 300 pesos, de 1.º de Julio, núm. 59,046, con una nota puesta en la Tesorería mayor y tres endosos, el primero y último á favor de D. Francisco Gutierrez de la Huerta; quien hubiere hallado la cartera la entregará, ó dirigirá por el correo dicho Vale y demás papeles, en Madrid á D. Mateo Sanchez del Valle, mercader de lienzos, calle de Postas; en Valladolid á D. Ramon Muñoz Herrero, de aquel comercio; y en Búrgos al mismo D. Francisco Gutierrez.

Se han extraviado otros dos Vales Reales de 150 pesos, creacion de 15 de Marzo de este año, números 248,767 y 285,229, endosados en 13 de Julio en Madrid por D. Alfonso Martinez á favor de D. Domingo Antonio de Luzarraga, de Bermeo, á quien se remitian por el correo del mismo dia. Se devolverán á Doña Madalena de Beótegui, en Madrid, calle Mayor, ó al mismo D. Domingo Antonio, en Bermeo.

Los subscriptores á la traduccion de la Historia de los Emperadores Romanos, escrita en frances por Mr. Crevier en continuacion de la Historia antigua del célebre Rollin, acudirán á la Librería de Baylo, calle de las Carretas, á recoger el tomo 2.º y subscribir al 3.º que se halla ya en prensa. Contiene este segundo el reynado del Emperador Tiberio, sucesor de Augusto, las expediciones y guerras de los Romanos en el Oriente, en la Germania y en la Gran Bretaña, y otros hechos curiosos é interesantes. La subscripcion continúa abierta hasta la conclusion de la obra á los precios de 12 rs. cada tomo en papel, 13 á la rústica, y 18 en pasta: hasta publicados los 12 tomos no se venderán á los que no subscriban.

Los subscriptores á la Historia política y literaria de Grecia, escrita en italiano por el Abate D. Carlos Denina, y traducida por D. Joseph Navia y Bolaño, acudirán á recoger el tomo 4.º y último á la Librería de Escribano, calle de las Carreras, donde se hallará de venta toda la obra en pasta á 88 rs., y en rústica á 68. Aunque despues de la muerte de Agesilaó, de Pelopidas y Epaminondas se sosegaron algo las Repúblicas Griegas, no tardó en turbar su tranquilidad la guerra social, y mucho mas la sagrada ó anfiónica, que dió especiosa ocasion á Filipo de

de Macedonia para entrar en la Grecia y oprimir su libertad. Este es uno de los principales asuntos del tomo 4.^o, y con él se pone fin á la Historia de la Grecia libre que se propuso escribir el autor. Pero además, siguiendo el mismo método que en los anteriores, trata en este tomo con una descripción muy amena y curiosa de las costumbres, usos y gobierno de los últimos 20 años del periodo de la libertad de Grecia: de su población, rentas públicas, fuerzas terrestres y navales: del estado de la música, pintura, escultura y otras artes: de la filosofía, poesía y elocuencia: de la vida y obras de Xenofonte, de Isócrates y Platon: del incomparable Demóstenes y de sus filípicas, en que disparó rayos de elocuencia contra el opresor de la Grecia; finalmente de Focion y de Aristóteles, oráculo de las escuelas y de los amantes de la buena literatura; con un índice general de las cosas mas notables de toda la obra.

Los suscritores á la nueva edición del Diccionario geográfico universal nuevamente añadido acudirán á recoger el tomo 3.^o que contiene las letras F G H I K, y pagar adelantado el 4.^o, á las Librerías de Barco, carrera de S. Gerónimo; de Bravo, calle de las Carretas; en la Imprenta de Doblado, calle de Barrio-nuevo, y en las ciudades á donde hayan subscripto.

Historia crítica de España y de la cultura Española: obra compuesta en las dos lenguas italiana y castellana por D. Juan Francisco de Masdeu: tomo 15. Se hallará con los antecedentes en casa de Sancha, á la Aduana vieja.

La Diana de Jorge de Montemayor: obra que ha merecido en todos tiempos la mayor aceptación de los literatos de primera nota, no solo de España sino tambien de las demas naciones por su amenidad en la prosa, y su dulzura y elegancia en el verso; contiene casos instructivos y diversas historias verdaderas, aunque disfrazadas baxo nombres y estilo pastoril. Tiene la gloria de ser la primera y acaso la mejor de quantas novelas de su género se han impreso: un tomo en 8.^o á la rústica á 10 rs., y en pasta á 12. Se hallará en la Imprenta de Villalpando, calle de Hortaleza, casa nueva de PP. Agonizantes; y en la Librería de Escribano, calle de las Carretas.

Vida interior del Rey D. Felipe II, atribuida á Antonio Perez, su Secretario de Estado: su precio 4 rs. = Fragmentos históricos para la vida del Exc. Sr. D. Joseph Patiño, Secretario que fué de Estado, Hacienda, Marina é Indias en el reynado del Sr. D. Felipe V: á 3 rs. Se hallarán en la Librería de Cerro, calle de Cedaceros; y en su puesto, calle de Alcalá.

Anteojo de larga vista para que los forasteros alcacen á ver la feria de Madrid, que empieza el 21 de Setiembre; escrito en verso y prosa. Se hallará en las Librerías de Guillen, carrera de S. Gerónimo; de Duran, calle del Arenal; de Escribano, calle de las Carretas; y en los puestos del Diario, plazuela de Sto. Domingo, calle de Atocha, y calle de Toledo.

Visita de las ferias de Madrid, por D. Eugenio Villalba: un tomo en 8.^o Se hallará en la Librería de Correa, frente á S. Felipe.